



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 323.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Asunción, 21 de marzo de 2019

VISTA: La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/AL/1/N° 44/19, de fecha 5 de febrero de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federal de Alemania hace referencia al Concierto de la Orquesta de Instrumentos Reciclados de Cateura, que tuvo lugar en la ciudad de Berlín, el día 16 de enero de 2019, con el apoyo de esa Misión Diplomática, razón por la cual solicita el reembolso de los gastos efectuados para la ocasión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna recursos al Ministerio de Relaciones Exteriores para su posterior transferencia a Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior destinados a afrontar gastos de operación y mantenimiento, importes que serán imputables en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.


Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R-E-S-U-E-L-V-E:

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir, con carácter excepcional, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federal de Alemania, la suma de € 4.475,36.- (Euros cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 36/100) en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Con carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior".
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto